

# Consultoría para el acceso a servicios de salud y protección dirigida a población migrante y/o refugiada de nacionalidad venezolana Proyecto "Alma Llanera". Zona 1 de Región La Libertad:

# Distritos de Trujillo, Moche, Virú y Chao.

### I. Información Institucional

CARE fue constituida hace 70 años y expande su acción en más de 90 países. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Somos reconocidos en todas partes por nuestro compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

En CARE ponemos a mujeres y niñas como centro de nuestras intervenciones porque sabemos que no podemos superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

#### II. Antecedentes

El proyecto "Alma Llanera" tiene como principal objetivo "Mejorar la autosuficiencia y la integración de los refugiados y migrantes venezolanos vulnerables en Perú a través de un mayor acceso a los servicios de Protección y Salud Mental y a los Medios de Vida". Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con tres componentes, cada uno de ellos con resultados específicos:

<u>Objetivo 1</u>: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo, especialmente, las mujeres y adolescentes que están expuestos a violaciones de derechos, incluida la trata de personas y la violencia de basada en género-VBG, tienen un mayor acceso a servicios especializados de respuesta y prevención de protección.

<u>Objetivo 2</u>: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que están expuestos a la violencia de género y/o la trata de personas tienen mayor acceso a la atención psicosocial y la atención de salud mental adaptada.

<u>Objetivo 3:</u> Las mujeres vulnerables que necesitan servicios de protección mejoran sus medios de vida y su nivel de ingresos a través de negocios exitosos, mejores habilidades de empleabilidad y tutoría.

<u>Objetivo 4:</u> Los beneficiarios vulnerables del proyecto que cumplen los criterios especificados y sufren los efectos sociales y económicos de la COVID-19, reciben un bono no condicionado, multipropósito, de manera excepcional como medida de contingencia.

## III. Objetivo de la Consultoría:

Promover el acceso a servicios de salud a migrantes y refugiados de nacionalidad venezolana, a través del desarrollo de acciones de orientación, derivación y atención en servicios de salud, diagnóstico y tratamiento.

#### IV. Lugar del Servicio:

El servicio se realizará en la región de La Libertad.

#### V. Descripción de la Consultoría:

La consultoría incluirá las siguientes actividades:

- **1.** Registrar la solicitud, priorizar casos y gestionar la atención en salud de población vulnerable de nacionalidad venezolana.
- **2.** Gestionar la referencia al sector salud (establecimientos de salud pública, hospitales, etc.) de pacientes identificados que cumplan con la normatividad vigente.



- **3.** Implementar el procedimiento para la atención de salud, a través de cupones, con proveedores de salud identificados en la región La Libertad.
- **4.** Identificar y realizar un registro a los/las pacientes que ameriten realizar trámites migratorios por enfermedades graves o víctimas de VBG y/o Trata de Personas.
- **5.** Promover atención complementaria en salud con otros organismos y/o instituciones que operen a nivel regional, cuando el caso lo requiera.
- **6.** Consolidar la información y datos de las atenciones realizadas.
  - Expediente de cada paciente atendido con cupones (ficha de ingreso, documentos de identificación de las personas beneficiarias, consentimiento de uso de datos, copia de los cupones).
  - Consolidado de ficha de satisfacción de servicio recibido a través de link de las personas beneficiarias.
  - Una base de datos nominal: nombres, apellidos, sexo, edad, nacionalidad, número de celular, y tipo de servicio brindado (atenciones en salud, orientaciones, referencias a servicios de salud y otras organizaciones, y pacientes que ameriten trámites migratorios).

# VI. Productos esperados

**Producto 1:** Informe de orientaciones brindadas sobre los servicios de salud, derivaciones y atenciones (50 orientaciones o derivaciones y 20 trámites de atención en salud con cupón).

**Producto 2:** Informe de orientaciones brindadas sobre los servicios de salud, derivaciones y atenciones (100 orientaciones o derivaciones y 70 trámites de atención en salud con cupón).

**Producto 3:** Informe de orientaciones brindadas sobre los servicios de salud, derivaciones y atenciones (90 orientaciones o derivaciones y 60 trámites de atención en salud con cupón).

**Producto 4:** Informe de orientaciones brindadas sobre los servicios de salud, derivaciones y atenciones (40 orientaciones o derivaciones y 15 trámites de atención en salud con cupón).

# VII. Duración del Servicio: desde el 19 de febrero de 2021 al 30 de julio del 2021

# VIII. Plazos:

Productos	Plazo
<b>Producto 1:</b> Informe de orientaciones brindadas sobre los servicios de salud, derivaciones y atenciones (50 orientaciones o derivaciones y 25 trámites de atención en salud con cupón).	26/03/2021
<b>Producto 2:</b> Informe de orientaciones brindadas sobre los servicios de salud, derivaciones y atenciones (100 orientaciones o derivaciones y 70 trámites de atención en salud con cupón).	14/05/2021
Producto 3: Informe de orientaciones brindadas sobre los servicios de salud, derivaciones y atenciones (90 orientaciones o derivaciones y 65 trámites de atención en salud con cupón).	01/07/2021
Producto 4: Informe de orientaciones brindadas sobre los servicios de salud, derivaciones y atenciones (40 orientaciones o derivaciones y 20 trámites de atención en salud con cupón).	30/07/2021



## IX. Forma de pago

1. A la aprobación del primer producto: 20%

2. A la aprobación del segundo producto: 30%

3. A la aprobación del tercer producto: 30%

4. A la aprobación del cuarto producto: 20%

## X. Perfil Solicitado.

- Profesional o técnico de salud (enfermería, obstetricia o afines).
- Con registro de RUC de la SUNAT.
- Experiencia mínima de 2 años en actividades inherentes a su formación profesional (Incluye SERUMS).
- De preferencia con conocimiento actualizado de la normativa y servicios de salud.
- Experiencia de trabajo con poblaciones vulnerables.
- Conocimiento del enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos.
- Manejo de Office y herramientas de internet.

## XI. Presentación de la propuesta

- Propuesta técnica: Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- Propuesta económica: El interesado deberá hacernos llegar su propuesta económica e incluir:
  Costos de honorarios (incluidos los impuestos de ley), viáticos, transporte, pagos a terceros,
  IGV, etc.
- CV sin documentar
- Copia de ficha RUC

El interesado deberá hacernos llegar su propuesta técnica y económica A TODO COSTO al correo: <a href="mailto:etorreo@care.org.pe">etorreo@care.org.pe</a> con copia a <a href="mailto:jmontero@care.org.pe">jmontero@care.org.pe</a>

Indicando en el asunto:

Consultoría para acceso a servicios de salud y protección. Py. "Alma Llanera". Zona 1 La Libertad.

A más tardar el martes, 16/02/2021 a las 23:59 minutos.

## XII. Consideraciones éticas

- En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar sus antecedentes (penales, judiciales, policiales) ni estar registrado en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios)
- El seleccionado se debe acoger a las políticas institucionales de CARE Perú.
- No estar denunciado por hechos de violencia familiar y sexual.

#### XIII. Prohibición de cesión

• El consultor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú

#### XIV. Acuerdo de Confidencialidad



- Toda información relacionada al proyecto, CARE Perú o instituciones aliadas a la que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por CARE Perú.
- El proveedor cede en exclusiva a favor de CARE Perú, los derechos patrimoniales reconocidos en el artículo 30º del Decreto Legislativo Nº 822 Decreto Legislativo sobre Derechos de Autor, respecto de las obras creadas como consecuencia del presente servicio.